

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCION VICERRECTORAL Nº 0510-2025-VRI

Arequipa, 10 de noviembre de 2025

Vistos el Oficio Nº 1334-2025-DPBS-VRI-UNSA y el Reglamento General “Centros de Producción de Bienes y Servicios”, aprobado con **Resolución de Consejo Universitario Nº 0265-2025**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa es una comunidad académica orientada la investigación, docencia y la responsabilidad social, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, asimismo, el numeral 3 del artículo 151º del Estatuto de la UNSA, señala como atribuciones del Consejo Universitario: “() Dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y otros Reglamentos Internos especiales así como vigilar su cumplimiento,

Que, así también, el artículo 54º de la Ley Nº 30220, concordante con el artículo 133º de nuestro Estatuto Universitario, establece: “La Universidad promoverá la creación de Centros de Producción de Bienes y Servicios, que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o institutos de investigación”,

Que, no obstante, se tiene presente como antecedente normativo, la derogada Ley Nº 23733, la cual facultaba a las universidades a organizar centros y otras unidades con fines de investigación docencia y servicios, así como a establecer órganos y actividades dedicados a la producción de bienes económicos y a la presentación de servicios, siempre que sean compatibles con su finalidad,

Que mediante de Resolución de Consejo Universitario Nº 0265-2025 del 12 de junio de 2025, se aprobó el “Reglamento General: Centros de Producción de Bienes y Servicios”, el cual tiene como finalidad: “Normar y regular el funcionamiento de las actividades de los Centros de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de San Agustín (UNSA), en adelante CPBS que estén relacionados con sus especialidad, áreas académicas o institutos de investigación, cuyas utilidades resultantes constituye recursos de la Universidad y se destinan principalmente a la investigación para el cumplimiento de sus fines,

Que, mediante Art. 16º del Vicerrectorado de Investigación, tiene como órgano de línea a la DPBS. La supervisión y control de los centros de producción la realiza a través de la coordinación correspondiente con la DPBS,

Que, mediante Art. 21º, Del Coordinador de Centro de Producción. El Coordinador de Centro de Producción, mencionados en el Anexo I del presente, es designado por el Vicerrectorado de Investigación a propuesta de la DPBS, de acuerdo con la naturaleza del producto o servicio y requerimientos normativos del sector, de conformidad con el MCC, su designación es por un periodo de dos (2) años.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCION VICERRECTORAL Nº 0510-2025-VRI

Que, mediante Resolución Rectoral N° 606-2018 del 05 de abril del 2018 se designó al docente nombrado **MG. CIRO ALIPIO VILLEGAS CHAMORRO**, como Director del Instituto de Informática de la UNSA – INFOUNSA, de la Oficina Universitaria de Producción de Bienes y Servicios, con efectos a partir del 03 de abril de 2018, con todos los derechos, obligaciones y responsabilidades inherentes al cargo.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1246-2025, se da por concluida la designación del **DR. CIRO ALIPIO VILLEGAS CHAMORRO**, como Director del Instituto de Informática de la UNSA – INFOUNSA, a partir del 13 de noviembre de 2025,

Que, con Oficio N° 1334-2025-DPBS-VRI-UNSA, de la Dirección de Bienes y Servicios – DPBS, se propone la designación del **DR. FREDDY ORLANDO GONZALES SAJI**, docente de la Facultad de Ingeniería de Producción de Bienes y Servicios en calidad de Coordinador del Instituto de Informática INFOUNSA,

Que, el artículo 116º del Estatuto de la UNSA, indica “El Vicerrectorado de Investigación es el órgano de más alto nivel en la Universidad responsable de la gestión de la investigación, enfocada en resultados de manera eficiente y transparente”;

Que, por los considerados expuesto y con las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto que confieren a este Vicerrectorado de Investigación;

SE RESUELVE:

En cumplimiento de la Resolución Rectoral N° 1246-2025, se da por concluida la designación del **DR. CIRO ALIPIO VILLEGAS CHAMORRO**, como Director del Instituto de Informática de la UNSA – INFOUNSA, a partir del 13 de noviembre de 2025, expresándole el agradecimiento institucional por los servicios prestados en dicha dependencia.

Designar al **DR. FREDDY ORLANDO GONZALES SAJI**, docente de la Facultad de Ingeniería de Producción de Bienes y Servicios como Coordinador del Instituto de Informática INFOUNSA, a partir del 13 de noviembre de 2025, por el periodo de dos (2) años, en adición a sus funciones, con todos los derechos, obligaciones y responsabilidades inherentes al cargo.

Disponer que el Responsable de Transparencia publique la presente resolución en el portal web institucional.

Regístrate, comuníquese y archívese.


DR. HENRY GUSTAVO POLANCO CORNEJO
Vicerrectorado de Investigación



c.c. VRAC-FIPS- SG- DPBS- INFOUNSA- SDRH- DR. CIRO ALIPIO VILLEGAS CHAMORRO, DR. FREDDY ORLANDO GONZALES SAJI

/jmc